

Buenos días,

Comunicamos actualización en normativa ambiental:

**Proyecto de resolución:**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) a través de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, pone a disposición para consulta pública el proyecto de norma "Por la cual se señala los casos en los que no se requerirá adelantar trámite de modificación de la licencia ambiental o su equivalente, para aquellas obras o actividades consideradas **cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos de energía, presas, represas, trasvases y embalses.**"

Objeto: Señalar los casos en los que no se requerirá adelantar trámite de modificación de la licencia ambiental o su equivalente, para aquellas obras o actividades consideradas cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de los proyectos de energía, presas, represas, trasvases y embalses que cuenten con Licencia Ambiental o su equivalente, de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, y las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002.

El MADS recibirá los comentarios hasta el lunes 31 de agosto de 2015, por lo que agradecemos que en caso de tener comentarios nos los envíen antes del 26 de agosto para consolidarlos, gracias. [Ver aquí el proyecto](#)

Cordialmente,

**Mónica Susana Isaza Carvajal**

Coordinadora de la Cámara de Medio Ambiente



Calle 93 N° 13 24 piso 3 Bogotá.

(57-1) 616 76 11 Ext. 125

CEL: 312 379 7987

[monica.isaza@andesco.org.co](mailto:monica.isaza@andesco.org.co)

skipe: ANDESCO.monica.isaza

[www.andesco.org.co](http://www.andesco.org.co)

**Piensa en nuestro medio ambiente antes de imprimir este mensaje**

Andesco en [Facebook](#) / [Twitter](#) /